



MODIFICACION

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

En Valparaíso, a 21 de agosto de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.061.800-1, representada por su Alcaldesa, doña **LUZ ZASSO PAOA**, cédula nacional de identidad N° 10.996.087-K, ambas domiciliadas en calle Atamu Tekena S/N de Isla de Pascua, en adelante “**I. Municipalidad**”, y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por Ley 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambas domiciliadas en calle Condell N° 1.231, Quinto Piso, Valparaíso, en adelante “**la Corporación**”, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 24 de agosto de 1987 entre la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se celebró un convenio de asistencia judicial orientado a brindar servicios legales a las personas de escasos recursos de la mencionada comuna, convenio que ha sido modificado con fecha 27 de Junio de 1994, con fecha 13 de Diciembre de 1995, con fecha 02 de enero de 2001 y con fecha 1 de Diciembre de 2011;
- b) La necesidad de adecuar dicho convenio a la realidad actual de la comunidad y a la forma en que ha venido operando de la Corporación;

ACUERDAN:

Primero: La Corporación se obliga a mantener un abogado y una secretaria, para la atención jurídica de las personas de escasos recursos de esta comuna, quienes prestarán asistencia general, de carácter profesional en la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.

Además, la Corporación dispondrá de un segundo abogado mediante el traslado temporal de funcionarios especializados para dar atención y defensa jurídica a personas de escasos recursos que hayan sido demandadas en juicios de Familia por la Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso en causas que deban ser tramitadas ante el Juzgado de Letras de Isla de Pascua.

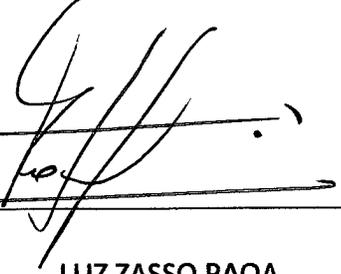


Con los aportes señalados en la cláusula anterior, la Corporación se compromete a financiar un viático de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales a un postulante a la vez, que se traslade a Isla de Pascua para los fines de realizar su práctica profesional para optar al título de Abogado o al profesional idóneo que sea necesario destinar de acuerdo a los requerimientos del servicio y conforme lo determine la Directora de la Corporación.

Segundo: La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de septiembre de 2012.

Tercero: En todo lo no modificado continuará el convenio en los términos pactados el 24 de agosto de 1987, y las modificaciones de fecha 27 de junio de 1994, 13 de diciembre de 1995, 2 de enero de 2001 y 1 de Diciembre de 2011.

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman, quedando cada parte en posesión de dos ejemplares de la presente modificación.

	
MARCELA LE ROY BARRIA DIRECTORA GENERAL CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO	 LUZ ZASSO PAOA ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

